



Entra en vigor la Ley 35/2010, de medidas urgentes para la reforma del mercado de trabajo

El día 21 de septiembre entró en vigor la Ley 35/2010, de 17 de septiembre, de medidas urgentes para la reforma del mercado de trabajo.

Se incluye la siguiente aclaración en el despido colectivo fundado en causas económicas del art. 51.1 del Estatuto de los Trabajadores:

"Se entiende que concurren causas económicas cuando de los resultados de la empresa se desprenda una situación económica negativa, en casos tales como la existencia de pérdidas actuales o previstas, o la disminución persistente de su nivel de ingresos, que puedan afectar a su viabilidad o a su capacidad de mantener el volumen de empleo.

A estos efectos, la empresa tendrá que acreditar los resultados alegados y justificar que de los mismos se deduce la razonabilidad de la decisión extintiva para preservar o favorecer su posición competitiva en el mercado."

...